

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SEMESTRE 1º

San José, domingo 17 de febrero de 1907

NÚMERO 40

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REMATES

Nº 9,519

A las doce y media del día siete de marzo entrante remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: terreno de potrero y parte de montes, situado en el punto nombrado "Retes", barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, terrenos de Juan Salguero; Sur, ídem de Casiano Roldán; Este, río Peñas en medio, terrenos de Las Huacas; y Oeste, camino en medio, terrenos de Cristina Espinach. Medida: siete hectáreas y ochenta y cuatro áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 464, folio 358; número 16,608, asiento 1. Está libre de gravámenes. Valorada en ₡ 900.00. Pertenecce al inhábil Francisco Monge Solano y se vende, previas las formalidades de ley, á solicitud de la esposa y curadora de dicho inhábil.

Se advierte que la finca está arrendada al señor Santiago Salguero Monge, por el término de tres años cuatro meses, que vence el 16 de abril de 1909 y por consiguiente el rematario no podrá antes de esa fecha entrar en posesión del inmueble.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 9 de febrero de 1907.

TELÉF. PERALTA MARÍN

FRANCISCO SEGURA VEGA.—Prosrío.

3 v 2—₡ 4.50

Nº 9,515

A las 12½ p. m. del 8 de marzo próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio en que se encuentra esta alcaldía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 672, folio 332, número 37,652, asiento 1º, que es terreno de cultivo, sito en el cantón de Mora de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, la segunda sección de la finca que se describirá: Sur, río en medio, propiedad de Ildelfonso Céspedes; Este, calle en medio, ídem de Juan Céspedes y Manuel Agüero; y Oeste, resto de la finca general, segunda sección. Mide 2 hectáreas, 79 áreas, 55 metros y 84 decímetros cuadrados. Es parte de la finca número 24,757, tomo 334, folio 69, partido de San José. La finca que se remata tendrá por base para la venta la suma de ₡ 100.00 en que fué valorada. Único gravamen: al margen de dicha finca se encuentran anotados los asientos 28 y 586 del tomo 81 del Diario; y los documentos marcados con esos asientos, que se hallan en la oficina sin inscribir, son mandamientos librados en esta ciudad, el 1º á las 9½ a. m. del 29 de marzo, 1906, y el 2º á las 12 m. del 16 de abril del mismo año, ambos por el Alcalde 1º de este cantón, por los cuales se manda anotar en la finca descrita el decreto de embargo, hasta por la suma de ₡ 125.00 y el 50 0/0 de ley, á solicitud de don Otto Augusto Herber Herzhard. Pertenece la finca á don Celso Coto Zeledón.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera del cantón de San José, 14 de febrero de 1907.

DEMETRIO SANABRIA

N. SANABRIA C.—Prosrío.

3 v 2—₡ 5.65

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9,523

Se ha promovido información posesoria respecto á la finca que se describe así: terreno cultivado parte de pastos, parte dedicado á la agricultura y parte en montes, situado en el punto denominado San Francisco, del barrio de Piedades, dis-

trito segundo del cantón segundo de Alajuela, lindante hoy así: Norte, propiedad de Juan Bermúdez; Sur, río Barranca en medio, propiedades de Francisco Castro é Hilario Arguedas; Este, propiedades de la Compañía Boston, y Oeste, propiedad de José María Araya: mide cien hectáreas.

El inmueble descrito perteneció á Pilar Hidalgo por más de diez años desde que la compró á José Hidalgo; de aquél lo compró el señor Guillermo Hidalgo Gonzalez, mayor, soltero, comerciante y de este domicilio, quien pide que su propiedad conste inscrita en la Sección respectiva del Registro de la Propiedad. Está sin gravámenes y la estima el petente en quinientos colones.

Quien tenga derechos que oponer á tal pretensión, verifíquelos dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 18 de diciembre de 1906

AD. ACOSTA

NAUTILIO ACOSTA.—Srio.

3 v. 1—₡ 3.50

Nº 9,502

Se ha promovido información posesoria acerca de las fincas siguientes situadas en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de la provincia de San José: un terreno cultivado de café con una casa en él ubicada, lindante: Norte, propiedad de Raimundo Cordero; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Amador; Este, propiedad de Enrique Muñoz, acequia en medio; y Oeste, propiedad de Rosalía Román ó Madriz, calle en medio; mide, el terreno ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, y la casa, cinco metros, diez y seis milímetros de frente por igual fondo; y una tira de tierra cultivada de café, lindante: Norte, propiedad de Antonio Alvarez; Sur, propiedad de Ceferino Fernández, calle en medio; Este, propiedad de Antonio Alvarez; y Oeste, propiedad de José Antonio Quirós: mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados. Valen, la primera noventa colones y la segunda ciento sesenta colones. Los inmuebles descritos pertenecieron á Damián Muñoz Mesén, de quien los hubo por gananciales, la señora Trinidad Loría Cordero, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y vecina de Curridabat, quien pide la información para que se inscriban, la primera en su nombre, y la segunda en nombre de Juan Sandoval único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat por haberla vendido según consta de escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario don Joaquín Aguilar Guzmán á las nueve de la mañana del cinco de agosto último.

Las fincas no tienen gravámenes.

Si alguno tiene derechos que oponer á tal pretensión, apersóñese dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª del cantón central de San José, 30 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FCO. ROSS

3 v 3—₡ 5.60

Nº 9,518

Ante esta autoridad se ha presentado la señora María Dolores Miranda Delgado, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín de este cantón, solicitando información posesoria de la finca siguiente, con el objeto de inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad: casa de habitación con el solar en que está ubicada cultivado de café, situado en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Blas Arias, calle pública de por medio; Sur, ídem de Julián Ugaldem; Este, ídem de Concepción Córdoba; y Oeste, ídem de Vicente Acuña, Antonio Alfaro y Clemente Ramírez. Mide el terreno como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, y la casa 8 metros de frente por igual fondo. No tiene gravámenes; vale ₡ 150.00 y la adquirió por herencia de su esposo señor Juan Umaña Rodríguez.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 13 de febrero de 1907.

RECAREDO DOBLES

JUAN BOLAÑOS C.—Srio.

3 veces 2.—Vale ₡ 3.40

Nº 9,524

El señor Stephen Witt Batlett, mayor de edad, casado, pastor, protestante y vecino de esta comarca de Limón, en su carácter de mandatario del señor James Hayter Woot, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de su representado, el expresado señor Hayter Woot, en el Registro Público, un terreno situado en el río "Bartolo" de esta jurisdicción, constante de catorce hectáreas y noventa

áreas, cultivado de bananos y cacao; lindando: por el Norte, con finca de propiedad del que fué Frederick Mathew Wood Bryant, hoy de su sucesión en estado de quiebra y finca de James Hayter Woot; por el Sur y por el Este, con terreno de Raimundo Araya; y por el Oeste, con terrenos baldíos. Lo hubo por compra que de él hizo su poderdante al señor John Grant; vale dos mil colones y está libre de gravámenes.

Se publica este edicto para los fines de ley.

Limón, á las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos siete.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón.

FRANCO. TORRES F.

L. JIMÉNEZ DÁVILA.—Srio.

3 v 1—₡ 3.95

Nº 9,527

Antonio Azofeifa Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Candelaria de Aserrí se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público de Propiedad, la finca que se describe así: terreno cultivado de café, caña y potrero, sito en el punto llamado "Martinilla" de la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, constante como de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Francisco Azofeifa, calle en medio; Sur, propiedad de Antonio Fernández y Lucas Azofeifa, también calle en medio; Este, calle en medio, propiedad de herederos de Rudecindo Azofeifa; y Oeste, quebrada en medio, propiedades de Lucas Azofeifa é Hilario Chavarría. Afirma el solicitante que lo ha poseído quieta y pacíficamente sin interrupción por más de diez años: que lo hubo por compra á los señores Melchor Calderón, Francisco y Patricio Sandí y Casimiro Solís; no tiene gravámenes y vale cuatrocientos colones.

Se publica este edicto para que todos los que se crean con derecho que oponer á la inscripción solicitada, lo verifiquen en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 2º Civil de San José.—12 de febrero de 1907

f) AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE

3 v. 1.—3.95

Nº 9,500

Rafael Guzmán Rodríguez, mayor, casado, agricultor, vecino de Capellades, solicita título supletorio de una casa y solar, situados en el distrito noveno, cantón primero de esta provincia, constantes la casa que es de madera de 5 metros frente, por igual fondo del solar inculto, de 18 metros frente, por igual fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Simeón Aguilar; Sur, Este y Oeste, con ídem de Ismael Blanco. Vale ₡ 90.00 y no tiene gravámenes.

Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Alcaldía segunda de Cartago, 12 de febrero de 1907.

CÉLIMO ORANDO

NICOLÁS MARTÍNEZ A.—Srio.

3 v. 3—₡ 2.00

CONVOCATORIAS

Nº 9,511

Convoco á todas las personas que tengan derecho á ejercer la tutela de los menores Rafael y Juana Morera Martínez, para que se presenten á legalizarlo dentro de quince días, contados desde la segunda publicación de este edicto.

Juzgado Civil de Alajuela, 11 de febrero de 1907.

V. GUARDIA Q.

R. LOMBARDO, Srio.

3 v 3—₡ 2.00

Nº 9,496

Convócase á las partes de las sucesiones de María Hernández Moreira y de Esteban Aguilar Umaña á una junta que se celebrará en este despacho á las dos de la tarde del veinticinco de este mes, con el objeto de que conozcan de la solicitud que hace el albacea para otorgar una escritura.

Alcaldía 1ª del cantón central.—11 de febrero de 1907.

LUIS BARQUERO M.

RONULFO ARROYO ALFARO

RAFI. QUESADA L.

3 v. 3—₡ 2.00

Nº 9,520

Convoco á todos los interesados en la mortual de Joaquín Cortés de único apellido, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del cuatro de marzo de este año, á fin de que procedan á nombrar albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía 1ª del cantón central de Alajuela.—13 de febrero de 1907.

LUIS BARQUERO M.

RONULFO ARROYO ALFARO

RFL. QUESADA L.

3 v. 2—€ 2-00

Nº 9,513

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Vicenta Rojas, único apellido, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del veinticinco de este mes, para los fines del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia.—Provincia de San José, 11 de febrero de 1907.

ANTONIO VARGAS

FRANCO CALDERÓN H.,—Srio.

3 v 2—€ 2-00

Nº 9,503

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Alberto Montero Monestel, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintiséis del corriente mes, con el objeto de que conozcan de la solicitud hecha por la albacea y el representante de menores para vender bienes de esta sucesión.

Juzgado 2º Civil.—San José, 13 de febrero de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE,—S. io.

3 v. 3 vale € 2-00

Nº 9,508

Convócase á todos las interesados en la mortuoria de Ramona Rodríguez Pérez, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del quince del mes entrante, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía de San Mateo, 29 de enero de 1907.

CARLOS SOLÓRZANO S.

LEONIDAS CASTRO S.,—Srio.

3 v 3—€ 2-00

CITACIONES

Nº 9,521

Por segunda vez, y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Dionisio Naranjo, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que comparezcan en esta oficina á deducir sus derechos, bajo la prevención de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

El primer edicto se publicó en el número 4 del Boletín Judicial, correspondiente al 6 de enero próximo pasado.

Alcaldía de San Ramón, 12 de febrero de 1907.

TOMÁS HERRA V.

RICARDO GUZMÁN B.,—Srio.

1 v € 1 00

Nº 9,525

Por primera vez, y con tres meses de término, cito y emplazo á herederos y demás interesados en las mortuorias acumuladas de los cónyuges José María Ureña Padilla y Pilar Rivera Cordero, que fueron mayores, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer y de este vecindario, á fin de que en tiempo oportuno reclamen los derechos que tengan.

Tiburcio Ureña Rivera, albacea provisional de ambas mortuorias, aceptó el cargo hoy, á las diez de la mañana.

Alcaldía única del cantón de Desamparados, 15 de febrero de 1907.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO

FLORENTINO GARBANZO h.

1 v—€ 1 00

Nº 9,526

Por tercera vez, cito y emplazo con un mes de término á todos los interesados en la mortuoria de don Benito Alvarado, único apellido, conocido también con los apellidos de Alvarado y Alvarado, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á fin de que se presenten á reclamar sus derechos, y se previene á los que se crean con derecho á la herencia, que si no la reclaman dentro del término indicado, pasará ésta á quien corresponda.

El primer edicto fué publicado el día 12 de diciembre de 1906.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 14 de febrero de 1907.

TELÉF. PERALTA MARÍN

FRANCISCO SEGURA VEGA,—Prosrio.

1 v—€ 1-00

Nº 9,522

Desde el seis de enero último comenzó á correr el término de tres meses concedidos á los interesados para hacer valer sus derechos en la sucesión de Rafael Castro Hidalgo.

La herencia pasará á quien corresponda si los que pueden reclamarla no lo hicieron dentro del término expresado.

Bajo ese apercibimiento hoy se les cita y emplaza por segunda vez.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 8 de febrero de 1907.

AD. ACOSTA

GDO. ALFARO,—Prosrio.

1 v € 1 00

Nº 9,516

Por tercera vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Cipriano Espinosa Badilla, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de un mes, se presenten á esta alcaldía, á legar sus derechos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no se presentan.

El primer edicto se publicó en el Boletín Judicial número 98 de veintisiete de octubre del año próximo pasado.

Alcaldía única.—Grecia, 28 de enero de 1907.

A. CASTRO A.

FRANCO. GARRIGA,—Srio.

1 v—€ 1-00

Nº 9,514

Por tercera vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Bruna Acosta Obando, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario para que dentro de dicho término se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El primero y segundo edicto fueron publicados en los Boletines Judiciales números 130 y 5 de fechas 4 de diciembre de 1906 y 8 de enero del corriente año respectivamente.

Juzgado 2º Civil de San José, 9 de febrero de 1907.

F. CHAVARRÍA M.

MIGUEL A. MONGE,—Srio.

1 v. 1—Vale € 1-00.

EDICTOS EN LO CRIMINAL

Con nueve días de término cito y emplazo á la testigo Isidora Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este despacho á rendir la declaración que se le tiene pedida en la causa seguida contra Tomás Acosta Enríquez y José Herrera Chaves por el delito de abigeato en perjuicio de Miguel Guzmán Castro.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 11 de enero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Con nueve días de término, cito y emplazo al testigo José Ortega Coronado para que se presente en esta oficina á rendir declaración en causa que se le sigue á Juan Zenón Ruiz por el delito de flagelación y tormento en perjuicio de Emilio Urbina.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 16 de enero de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ,—Srio.

3 v—3

Con nueve días de término, cito y emplazo á Rafael Blanco, vecino de Tucú rrique y cuyo segundo apellido, calidades y actual paradero se ignoran, para que se presente en este despacho á dar su declaración en la sumaria que se instruye contra Mauro Morales Rivera por estafa en perjuicio de Alfredo Osés Aguilar.

Alcaldía tercera de San José, 19 de enero de 1906.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

Con nueve días de término cito á los señores don Leonardo Robert Hatey, mayor, soltero, comerciante, natural de Barbadas, y Ramón Vargas, Juan Avendaño y Trinidad Loria, todos vecinos de aquí, y cuyo paradero actual se ignora, para que se presenten en este despacho á declarar en sumaria que instruyo por hurto en perjuicio del citado Robert.

Alcaldía 3ª de San José.—23 de enero de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE, Secretario

Cito y emplazo al señor José Achío, cuyo segundo apellido, paradero y actual vecindario se ignoran, para que á las nueve de la mañana del dos de febrero entrante, comparezca en este Juzgado á ratificar la declaración que tiene dada en la causa seguida contra Benito Quintero por hurto en perjuicio de Rohrmoser y Compañía.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, enero 21 de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Con nueve días de término cito y emplazo á la señora Rosa de Hernández, cuyos apellidos, calidades y paradero actual se ignoran, para que en el término dicho se presente en este despacho á declarar en la sumaria seguida contra José Mondragón, por robo en perjuicio de José Isidoro Salazar.

Alcaldía 2ª del cantón central.—San José, 24 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,

Prosecretario

Cítase al reo Manuel Serrano Jara, de veintinueve años de edad, sin apodo, viudo, agricultor, nacido en San Mateo y residente en San Mateo Viejo, á quien se procesa por el delito de estafa en perjuicio de Félix Sancho Mora y cuyo paradero se ignora, para que dentro de doce días se presente en este Juzgado, pues en su defecto, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 21 de enero de 1907.

AD. ACOSTA

GDO. ALFARO,—Prosrio.

3 v—3

Con once días de término, cito y emplazo á los testigos ausentes, cuyo paradero se ignora, Gonzalo Figueroa y José Beita, ambos de único apellido, mayores de edad, solteros, jornaleros y vecinos de "Cabulla" jurisdicción de Buenos Aires, para que se presenten en este Juzgado á dar la ratificación de la declaración que tienen rendida en la causa que se sigue contra Zenón Obando, por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de María Morales.

Dado en el Juzgado del Crimen de la Comarca de Puntarenas, á cuatro de enero de 1907.

JOSÉ SALAZAR M.

J. J. RETES

E. GUEVARA L.

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo Domingo Rodó, cuyo segundo apellido, calidades y paradero actual se ignoran, para que en el expresado término se presente en este despacho á declarar en la sumaria seguida contra Juan Schielzeth por robo en perjuicio de Andrés Céspedes.

Alcaldía 2ª del cantón central, San José, 18 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Prosrio.

Con nueve días de término cito y emplazo á la testigo Petra Castro, cuyo segundo apellido, calidades y paradero actual se ignoran, para que en el término dicho, se presente en este despacho á declarar en la sumaria seguida contra Víctor Pacheco, por prisión arbitraria en perjuicio de María Teresa Granados.

Alcaldía 2ª del cantón central de San José, 11 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Prosrio.

Con quince días de término, á contar desde la publicación del presente, cito y emplazo al testigo José María Jirón cuyo segundo apellido se ignora, que fué vecino de esta ciudad, para que se presente en este despacho con el objeto de que declare en la sumaria seguida para averiguar si el señor Clemente Cascante Ramos, cometió el delito de estafa en perjuicio de don Segismundo Jaramillo y Jaramillo.

Alcaldía del cantón de Puntarenas, 22 de enero de 1907.

JOSÉ SALAZAR M.

FIDEL QUESADA,—Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo al señor Blas Castro, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, pero que fué policía activo de orden y seguridad de esta capital y ha sido vecino de Aserri, para que en dicho término comparezca en este despacho á rendir su declaración indagatoria en sumaria por homicidio á Enrique Monge Guzmán, de lo que es indiciado.

Alcaldía primera.—San José, 26 de enero de 1907.

DEMETRIO SANABRIA

J. B. ROMERO RUÍZ

MANUEL MARÍN

Con nueve días de término cito y emplazo á Ignacio Vargas y Evaristo Aguilar de quienes el segundo apellido, calidades y paradero actual se ignora, para que en el término dicho se presenten en este despacho á declarar en la sumaria seguida contra María Campos por usurpación en perjuicio de Juana Arias Santa María.

Alcaldía 2ª—San José 25 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo á los testigos Rufino Victoria, Bernardino Ceballos, Manuel Santamaría, Mercedes Esteves y Atanacio Cedeño, para que se presenten en este despacho á declarar en la sumaria que se sigue contra el ex-Jefe Político de Golfo Dulce Francisco Pantoja Paniagua, por el delito de usurpación de atribuciones en perjuicio de doña Enriqueta Ríos de Cedeño.

Alcaldía de Golfo Dulce, 26 de enero de 1907.

BENITO GUTIÉRREZ

SILVERIO CORONADO,—Srio.

3 v—3

Con nueve días de término cito y emplazo á los señores José María Rivera Ríos y Gaetano Lapolla, cuyo segundo apellido se ignora, mayores de edad, casados, artesanos, oriundo de Cartago el primero, de nacionalidad italiana el segundo y ambos que fueron de este domicilio, para que dentro del término indicado se presenten en este despacho para la práctica de una diligencia en causa criminal.

Alcaldía primera del cantón de San José.— 28 de enero de 1907.

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS BONILLA,
Secretario

3 v—3

Cito y emplazo al testigo Daniel Arroyo, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran para que á las doce del día veintisiete de febrero entrante comparezca en este despacho á declarar en la causa contra Agapito Sánchez Rivas por hurto en perjuicio de Santiago Chan y Cia.

Juzgado Civil y del Crimen.—Puntarenas, 30 de enero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Con nueve días de término cito y emplazo á Rafael Montoya Otárola, mayor de edad, casado, cochero y de este vecindario, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término dicho se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria en la sumaria que se instruye contra él y Santiago Castro Monge, por falso testimonio. Es entendido que si no se presentare, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía tercera de San José, enero 24 de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

Con treinta días de término cito y emplazo á la esposa del señor Chas Stuart, cuyo nombre, apellidos y demás calidades se ignoran, que se encuentra en Europa, para que en ese término se presente en este despacho á dar su declaración en la sumaria que se instruye contra Santiago Aguirre, por el delito de robo en perjuicio del señor Stuart.

Alcaldía tercera de San José, enero 24 de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

Con treinta días de término cito á don Enrique Rawson, quien en la actualidad se encuentra fuera del país, para que se presente en este despacho á declarar como testigo en sumaria que se instruye para averiguar como ocurrió un duelo efectuado entre los señores don Rafael Villegas y don Tacio Castro.

Alcaldía 3ª de San José.—23 de enero de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,
Secretario

Con nueve días de término, cito y emplazo al señor Martín Hernández, cuyo segundo apellido se ignora, vecino del cantón de Mora, y que prestó servicios como criado hasta hace poco tiempo en casa de don José Rodó, en esta ciudad, para que se presente en este despacho á declarar en sumaria que se instruye para averiguar el delito de hurto de dinero en perjuicio de Esteban León.

Alcaldía tercera de San José, 23 de enero de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

3 v—3

Con doce días de término cito al señor José Hurtado, ecuatoriano, cuyo segundo apellido, calidades y paradero actual se ignoran, para que se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en la causa que contra él, Vicenta Zamora y Mercedes Vargas, siga por atentado á la autoridad, bajo el apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía tercera de San José, 18 de enero de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

3 v—3

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eduardo Rojas Naranjo, de veintisiete años de edad, casado, agricultor y vecino de San Andrés del cantón de Tarazú, enjuiciado por el delito de fabricación clandestina de aguardiente cometido en perjuicio del Fisco, para que dentro de doce días comparezca ante esta autoridad á rendir su confesión con cargos en el proceso respectivo y estar á juicio. Además, hago saber al procesado Rojas Naranjo, que en la causa que le sigo por el delito mencionado, han recaído las resoluciones que en lo conducente dicen: "Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República.—San José, á las cuatro de la tarde del catorce de noviembre de mil novecientos cinco. En la sumaria seguida contra el señor Eduardo Rojas Naranjo, mayor, casado, agricultor y vecino de San Andrés de San Marcos de Tarrazú, por fabricación clandestina de aguardiente. Resultando: Juan de Dios Monge Chavarría, Jefe Primero del Resguardo del centro, informa: que en la mañana del diecinueve de setiembre último en la casa de habitación del señor Eduardo Rojas, sita en San Andrés de San Marcos de Tarrazú, que se compone de una sola pieza que sirve de sala, aposento y cocina, aprehendió puesto sobre un cajón, un barril grande como con cien litros de fermento y, sobre el moletero, una garrafa pequeña llena de aguardiente; que destruyó el barril y tomó una muestra del guarapo; y siguiendo un trillo muy marcado que empieza en dicha casa y bajando una pendiente del potrero donde está situada, después de caminar como cincuenta metros y en una hondura que forma el terreno, por donde discurre un arroyo, aprehendió también una caldera colocada sobre una hornilla formada por tres piedras y una canoa de caña de bambú para conducir el agua á la caldera; que destruyó la hornilla y canoa, y que la caldera con la garrafa de aguardiente y muestra de fermento, los presentó á la Inspección General de Hacienda. . . . Considerando: I.—Que con el dictamen respectivo se demuestra la existencia del cuerpo del delito de fabricación clandestina de aguardiente, por que se sigue esta sumaria. II.—Que el mérito de la prueba evacuada en estos autos da fundamento para proceder, únicamente, contra el indiciado Eduardo Rojas, por este delito. . . . Por tanto: de acuerdo con los artículos 730, 840, 841 y 842 de la parte III del Código General, se declara haber lugar á formación de causa contra Eduardo Rojas Naranjo, por el delito de fabricación clandestina de aguardiente. Redúzcasele á prisión y prevégasele nombre defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, trascríbase íntegramente para ante la Sala Segunda de Apelaciones; y, remítase copia certificada al Alcalde de la Cárcel. . . . A. Castro Carrillo.—Alejandro Jiménez Carrillo". "Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República.—San José, á las cuatro de la tarde del nueve de agosto de mil novecientos seis. Cúmplase y llámase al reo por edictos, para que comparezca ante esta autoridad ó en la Cárcel de varones de esta ciudad, dentro del término de doce días, con advertencia de que si no lo hace, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho á ser excarcelado bajo fianza,—si ella procediere,—y el juicio se seguirá sin su intervención.—Cipriano Soto.—Alejandro Jiménez Carrillo". Ese reo tiene un metro cincuenta y ocho centímetros de altura, es de regular grueso, cara redonda, ojos pardos, nariz correcta, pelo negro y lacio, cejas pobladas, bigote y barba ralos, es natural de Bustamante del cantón de Desamparados, é hijo legítimo de Manuel Rojas y Josefa Gil Naranjo. Requiro á las autoridades del orden político y judicial, para que procedan á ordenen la captura de ese reo y excito á todos los particulares, á que manifiesten el paradero del mismo, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—República de Costa Rica.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

EDICTO

Cito y emplazo al señor Luis Venegas Chaves, cuyo actual paradero se ignora, para que á las ocho de la mañana del once de marzo próximo, comparezca en este despacho á ratificar su declaración que tiene dada en la causa contra José Maximino y Esteban Carey, por el delito de estafa en perjuicio de David Sandí y Manuela Villegas.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 11 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo al señor Mauro Quesada, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, vecino de San Juan, para que se presente en este despacho á dar su declaración en la sumaria que se instruye contra Manuel Antonio Poveda por el delito de atentado á la autoridad en perjuicio del policial Secundino Chavarría. El señor Quesada fué dependiente de la pulpería del Carmen y se le cita por este medio por ignorarse su paradero.

Alcaldía tercera de San José, 29 de enero de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

3 v—3

Con nueve días de término, cito y emplazo á los señores Tobías Romero, Antonio Castillo, Rafael Solano y Jesús Soto, cuyos segundos apellidos, calidades y paradero se ignoran, para que se presenten en esta oficina á rendir declaración en causa que se le sigue á Pascual Leandro, cuyo segundo apellido y calidades se ignoran, por el delito de lesiones en daño de Isidro Calvo Araya.

Alcaldía de Jiménez.—Juan Viñas, 13 de febrero de 1907.

MANUEL J. BADILLA

VÍCTOR MANUEL VEGA JOSÉ MARÍA ROJAS

5 v—2

Con nueve días de término, cito y emplazo al señor Pascual Leandro, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, para que en dicho término comparezca en este despacho á rendir su declaración indagatoria en la sumaria por lesiones causadas por él en daño de Isidro Calvo Araya.

Alcaldía de Jiménez.—Juan Viñas, 13 de febrero de 1907.

MANUEL J. BADILLA

VÍCTOR MANUEL VEGA F. MENESES S.

3 v—2

Con doce días de término cito y emplazo á Rafael Quirós cuyo segundo apellido se ignora, mayor, casado, jornalero y vecino de San Vicente de San José, para que se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria, que en sumaria que por hurto de café en perjuicio de Bruno Gutiérrez se le sigue.

Alcaldía única de Goicoechea.—Guadalupe, 12 de febrero de 1907.

SAML. GONZÁLEZ

MALAQÚIAS SÁENZ C.—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo á Víctor Sandoval, cuyo segundo apellido, calidades y paradero actual se ignoran, para que en el expresado término se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en la sumaria contra él seguida por suplantación de nombre en perjuicio de la Junta Electoral del Carmen de esta ciudad; y se le previene que si así no lo hiciera, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía segunda —Cantón central.—San José, 28 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Prosrio.

3 v—3

Con nueve días de término, cito y emplazo á María Rodríguez Prieto, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, cuyo paradero actual se ignora, para que en el expresado término se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en la sumaria contra ella seguida por hurto en perjuicio de Eliseo Herrera, y se le previene que si así no lo hiciera será declarada rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar según la ley.

Alcaldía 2ª, cantón central, San José, 29 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO.

FRANCISCO MONGE,—Prosrio.

Cito y emplazo al señor Andrés Hurtado, cuyo actual vecindario se ignora, para que á las nueve de la mañana del siete de marzo próximo, se presente en este despacho á rendir su declaración en la causa contra Pascual Quintero por el delito de lesiones en perjuicio de Félix Gutiérrez Aguirre.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 6 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A BOZA MC. KELLAR

3 v—3

Con nueve días de término cito y emplazo á Trinidad Cisneros Prado, cuyas calidades y paradero actual se ignoran, para que en el expresado término se presente en este despacho á dar su declaración ad—inquirendum, sobre la sustracción de un pañolón de su propiedad.

Alcaldía 2ª del cantón central.—San José, 24 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Prosrio.

Con doce días de término cito y emplazo á Francisco Ocaña cuyo segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, para que en ese término, se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria en sumaria que por atentado á la autoridad en perjuicio del inspector de policía Oscar Bonilla Keith se le sigue.

Alcaldía 2ª del cantón central, San José, 18 de enero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,
Prosrio.

Con nueve días de término, cito al señor Lorenzo Amez, cuyo segundo apellido, calidades y paradero actual se ignoran, que fué vecino de esta ciudad, para que se presente en este despacho a dar su declaración indagatoria en sumaria que contra él se instruye por el delito de estafa en perjuicio de don Jacinto Carbonell, bajo apercibimiento de que si no se presentare, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía tercera de San José, 18 de enero de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE, —Srio.

Cito y emplazo al señor Abel Rodríguez, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezca en este despacho a declarar en la sumaria que instruye por el delito de abigeato en perjuicio de Domitilo Ramírez Barrientos.

Alcaldía única de Goicoechea.—Guadalupe, 29 de enero de 1907.

SAM. GONZÁLEZ

MALAQUÍAS SÁENZ C.,—Srio.

Con doce días de término cito y emplazo a Ernesto Mora Resino, conocido también por Ernesto Resino, cuyas calidades y vecindario actual se ignoran, para que comparezca en este despacho a rendir su declaración indagatoria en sumaria que contra él, José Ramón Porras, Miguel y Moisés Rojas instruye, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de que si no se presentare, será declarado rebelde, con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcaldía tercera de San José, 30 de enero de 1907.

JUAN F. PICADO

R. CORRALES, —Prosrio.

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo Pablo Pérez, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, pero que fué vecino de Las Agujas de esta jurisdicción, para que se presente en este despacho, con el objeto de recibirle su declaración en la sumaria seguida a Juan Ureña Camacho, por los delitos de allanamiento y sustracción de un revólver en perjuicio de Guillermo Tribaldos Navarro.

Alcaldía del cantón de Puntarenas, 31 de enero de 1907.

JOSÉ SALAZAR M.

FIDEL. QUESADA, —Srio.

Con doce días de término cito y emplazo a Rubén Arias y a José Fernández, cuyos segundos apellidos, calidades y vecindario actual se ignoran, para que comparezcan en este despacho a rendir sus declaraciones indagatorias en la sumaria que se les instruye por hurto en perjuicio de don Alberto Bertheau, de quien eran empleados. Se les previene que si no comparecen, serán declarados rebeldes, con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcaldía tercera de San José, 30 de enero de 1907.

JUAN F. PICADO

R. CORRALES, —Prosrio.

CÉDULA

Se previene al señor Mariano Peñaranda, vecino de la ciudad de Alajuela, cuya residencia actual y demás calidades se ignoran, que debe comparecer en este despacho dentro de ocho días, con el objeto de que declare en asunto criminal, bajo las penas de ley, si no compareciere ó se negare a declarar.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 8 de febrero de 1907.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,

Secretario

3 v-3

Con nueve días de término, cito y emplazo a Petronila Caballero sin otro apellido, de veintitrés a veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de David, Chiriquí de Colombia, y vecina de esta ciudad, de quien el paradero se ignora, para que en ese término comparezca en este despacho a fin de que rinda declaración indagatoria en sumaria que se le sigue por ultraje a las buenas costumbres con Josefa Chavarria único apellido, y María Engracia ó María García Chavarria.

Alcaldía 2ª del cantón central 11 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE, —Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo a la testigo Zoila Granados Umaña, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, de quien el paradero actual se ignora, para que en ese término comparezca en este despacho a ampliar su declaración que dió en sumaria seguida contra Elías Sánchez Arbuola, por hurto a Eduardo Cubillo Montero.

Alcaldía segunda del cantón central.—San José, 11 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,

Secretario

Con diez días de término cito y emplazo a Leandro Arauz, marineru y vecino de Puntarenas, para que se presente ante esta autoridad a rendir su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; con apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde con las consecuencias a que hubiere lugar.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.—San José, 13 de febrero de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,

Secretario

3 veces 3

Con nueve días de término cito y emplazo al procesado Rufino Corrales cuyo segundo apellido, calidades y paradero se ignoran, para que se presente en esta oficina a rendir su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de la señora Cipriana viuda de Díaz.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 8 de febrero de 1907.

J. MANUEL VEGA CH.

B. GUTIÉRREZ, —Srio.

Cito y emplazo al señor Ramón Sánchez Avalos, vecino de El Guaitil de este cantón, cuyas demás calidades y residencia actuales se ignoran, para que dentro del término de nueve días se presente en este despacho a rendir su declaración indagatoria en sumaria en que es indiciado de lesiones causadas a Ignacio Méndez, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía única de Aserrí, 7 de febrero de 1907.

A. MONGE G.

JOSÉ Mª ROJAS, —Srio.

3 v-3

Con nueve días de término, cito y emplazo a Casimiro Vargas Marín, cuyas calidades y paradero actual se ignoran, para que en el expresado término se presente en este despacho a dar su declaración indagatoria en la sumaria contra él seguida por tentativa de violación en perjuicio de la menor Josefa Genoveva Morg; y se le previene que si así no lo hiciera, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía 2ª - Cantón central.- San José, 12 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE, —Prosrio.

3 v-3

Cítase al reo Ramón Quesada Ledesma, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Angeles de este cantón, a quien se procesa por el delito de lesión grave en perjuicio de Ismael Quesada Ledesma, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de doce días se presente en este Juzgado, pues en su defecto, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—28 de enero de 1907.

AD. ACOSTA

NAUTILIO ACOSTA,

Secretario

Con nueve días de término, cito al inculcado Policarpo Loria Jiménez, llamado también Polo Loria, quien es mayor, soltero, agricultor y vecino del barrio de "El Salvador" de este cantón, a fin de que se presente en este despacho para recibirle su declaración indagatoria en la sumaria que contra él instruye, por el simple delito de lesiones, en perjuicio de Sinfriano González Marín, bajo el apercibimiento de que si no se presentare, será declarado rebelde, con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía de San Ramón.—29 de enero de 1907.

TOMÁS HERRA V.

RICARDO GUZMÁN B., —Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo a los testigos Antonio Espinosa y Concepción Villarreal, cuyos segundos apellidos, calidades y paradero se ignoran, para que se presenten en esta oficina a rendir declaración en causa que se sigue a Juan Siles por el delito de amenazas de atentado en perjuicio de don Juan Rafael Muñoz.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 2 de febrero de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ, —Srio.

3 v-3

Cito y emplazo al testigo José María Mejicanos, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, para que a las ocho de la mañana del cinco de marzo próximo comparezca en este despacho a declarar en la causa contra Benito Quintero, por hurto en perjuicio de Rohrmoser y Compañía.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—1º de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

Cito y emplazo a la señora Sinfrosa Cerna, cuyo segundo apellido, calidades y actual vecindario se ignoran, para que a las ocho de la mañana del primero de marzo próximo comparezca en este despacho a declarar en la causa contra José Jirón, por hurto en perjuicio de María Mora.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—1º de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

Cito y emplazo a los señores Julio Cormery Pantel, Ernestina Villegas y Delfino Ramón Monserrate, cuyos actuales vecindarios se ignoran, para que a las doce, a la una y las dos de la tarde, respectivamente, del día diez y ocho del corriente mes, comparezcan en este despacho a ratificar las declaraciones que tienen dadas en la causa contra Francisco Castillo por el delito de robo en perjuicio de doña Julia Casares v. de Chappe.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 4 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v-3

Cito y emplazo al testigo Emilio Jiménez Zúñiga, que es mayor, casado, agricultor y vecino del General de este cantón, ignorándose su actual domicilio, para que a las dos de la tarde del día veintitrés del mes en curso comparezca en esta oficina a declarar en causa seguida contra Juan Umaña Chaves, por lesiones a Juan R. Morales.

Alcaldía de Tarrazú, San Marcos.—6 de febrero de 1907.

F. C. NET

JOSÉ Mª MORA, —Srio.

Con nueve días de término cito al señor José María Vargas Aguilar, que es mayor de edad, viudo, agricultor y que fué vecino de esta villa, ignorándose su actual domicilio, a fin de que comparezca en este despacho a declarar en causa que se sigue contra Eligio Mora Barbosa, por estelionato en perjuicio de Loreto Carranza.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú, San Marcos.—5 de febrero de 1907.

F. C. NET

JOSÉ Mª MORA, —Srio.

Con nueve días de término cito al señor Froilano Arias, cuyo segundo apellido, calidades y domicilio se ignoran, para que comparezca a este despacho a dar su declaración indagatoria en la información que contra él se levanta por el delito de amenazas de atentado cometido en perjuicio de Salvador Villalobos Madrigal.

Alcaldía primera del cantón central de Alajuela.—7 de febrero de 1907.

LUIS BARQUERO M.

RONULFO ARROYO ALFARO

RFL. QUESADA L.

Con doce días de término cito y emplazo a Rafael Valverde, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario actual se ignoran, pero que fué ó es limpiador de ropa en esta ciudad, para que comparezca en este despacho a rendir su declaración indagatoria en sumaria que se le instruye por estafa en perjuicio de Federico Mora Carranza, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcaldía tercera de San José.—8 de febrero de 1907.

EVERARDO GÓMEZ R.

R. CORRALES, —Prosrio.

Al reo Santiago Jarquin, de único apellido, de apodo "Guapo-te", de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, nicaragüense y que fué vecino de la Aldea de San Carlos, se le hace saber: que en la causa que se le sigue en este Juzgado a él y a Eusebio Toruño, por el delito de hurto de hule en perjuicio del señor Teodoro Koschny, se han dictado los autos que dicen: "Juzgado del Crimen. Alajuela, a las dos de la tarde del cinco de enero de mil novecientos siete.—En la presente sumaria seguida para averiguar quienes hayan cometido el delito de hurto de hule en perjuicio del señor Teodoro Koschny Sewsky, mayor, casado, agricultor, alemán y vecino de San Carlos.—Resultando: 1º.... 2º.... Considerando: 1º.... Por tanto y de acuerdo con los artículos 337 y 339 del Código de Procedimientos, redúzcase a prisión a Santiago Jarquin y Eusebio Toruño como autores del hurto de hule en perjuicio de Teodoro Koschny, previeneselos elijan defensor y trascribase este auto a la Sala Segunda de Apelaciones.—Luis Castaing Alfaro.—Carlos Castro S., —Srio."—Juzgado del Crimen.—Alajuela, a las doce del día seis de febrero de mil novecientos siete. No habiendo sido posible capturar a Santiago Jarquin por ignorarse su paradero, llámesele por edictos para que comparezca dentro de doce días, y a la vez notifíquesele en el mismo edicto el auto de prisión.—Luis Castaing Alfaro.—Carlos Castro S., —Srio."

En consecuencia, prevengo a dicho reo que en el término fijado se presente a este Juzgado, bajo la pena de declararlo rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley, si no lo verifica.

Dado en Alajuela, a las nueve de la mañana del siete de febrero de mil novecientos siete.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS CASTRO S., —Srio.

6 v. 5.

Con nueve días de término, cito y emplazo a los señores Faustino Siles, Antonio Sánchez y Fernando Aguirre, para que en ese término se presenten en este despacho a fin de que reconozcan sus firmas en una carta-venta por la cual el primero Siles vendió a Jacinto Sánchez Herrera un caballo retinto, fino, marcado con un fierro semejante a una P y una Y y Sánchez y Aguirre como testigos en la misma carta-venta. Dicho caballo lo reclama como de su propiedad el señor Leopoldo Castro Cedeño, y en la sumaria aparecen como indiciados Luis Castro, único apellido y Agustín Gairaud Focado.

Alcaldía 2ª.—Cantón central.—San José, 6 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE, —Srio.

3 v-3

Cito y emplazo al señor Adriano Sánchez Arbuola, cuyo actual paradero se ignora, para que a la una de la tarde del veinticinco de este mes, comparezca en este despacho a ratificar su declaración que tiene dada en la causa contra Antonio Cubillo por hurto en perjuicio de Martín Rodríguez.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 2 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v-3